



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los  
Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

San Salvador, 27 de enero de 2015

Licenciada

[Redacted]

Presente,

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2015-17, de fecha 21 de enero del presente año, la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional proporcionó la información siguiente:

En relación a Información del trámite de aprobación de planos para el Inmueble [Redacted] ubicado en el municipio de [Redacted], departamento de San Vicente y adjudicado a la [Redacted] por Acuerdo de Junta Directiva Institucional de la Sesión Ordinaria No. 46-2000, de fecha 1º de diciembre del año 2000, de acuerdo a información brindada por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA. La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional informa lo siguiente:

La Oficina de Mantenimiento Catastral de San Vicente encontró los siguientes planos de partición de la Cooperativa [Redacted] del Municipio de [Redacted], Departamento de San Vicente, presentados y aprobados por esta oficina. 1. 102008002726 2. 102008002727 3. 102008002728, Debido a que las copias de resoluciones están aranceladas, en conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329, de fecha 10 de octubre del mismo año, el cual declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Artículo 6 establece: "Todos los servicios que preste el Centro deberán ser remunerados de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Se prohíbe la prestación gratuita de servicios a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la ley o por los tratados internacionales".

Por lo que en virtud de lo que establece el artículo relacionado es necesario que se le haga saber a la parte interesada de dicha circunstancia, para que este se apersona al Centro Nacional de Registros de San Vicente, a solicitar la respectiva copia de resolución final, previa al pago del arancel correspondiente, si este lo necesita.

Atentamente,



Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información Institucional